

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**9077** Orden ECD/1570/2013, de 22 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Estudios Estratégicos Internacionales (FESEI).

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Estudios Estratégicos Internacionales (FESEI) resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Miguel Álvarez de Eulate Moreno, en Madrid, el 29 de enero de 2013, según consta en la escritura pública número 107, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid doña María Eugenia Reviriego Picón, modificada por escritura pública número 401, de 19 de abril de 2013, otorgada por el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid (28015), calle Gaztambide, número 81, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). Desembolso inicial: 7.500 euros. Desembolso pendiente: 22.500 euros.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

1. Formación de profesionales capaces de liderar organizaciones y reducir las incertidumbres, con aptitudes y conocimientos analíticos y prospectivos, ya que es cada vez mas necesario en los campos de la economía y la seguridad, tanto nacional como internacional, y en el ámbito de la inteligencia.
2. Promoción de España en el exterior.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don José María Álvarez de Eulate Peñaranda.  
Vicepresidente: Don Carl Christian Hultner.  
Secretario: Don Miguel Álvarez de Eulate Moreno.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Estudios Estratégicos Internacionales (FESEI) y su Patronato.

Madrid, 22 de julio de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.